

300.28

EXP.095/2014/ Permiso

RESOLUCIÓN

(06 AGO 2015)

Nº 0677

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS MEDIDAS EN MATERIA AMBIENTAL Y TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.2819 de 31 de Diciembre de 2014, se admitió la solicitud presentada por la señora **MARÍA DEL PILAR PÉREZ ESTRADA**, en su calidad de Coordinadora Ambiental de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte-AIRPLAN, identificada con NIT N°.900.205.407-1, encaminada a obtener la Revisión del documento que contiene las Medidas de Manejo Ambiental del Funcionamiento y Operación del Aeropuerto Las Brujas, Municipio de Corozal, Departamento de Sucre. Y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental efectuaron liquidación por concepto de evaluación y seguimiento equivalente a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3'384.620.00)**, los cuales fueron acogidos mediante Auto No.0371 de 24 de Marzo de 2015 y cancelados según Recibo de Caja No.323 de 10 de Abril de 2015.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental emiten Concepto Técnico No.0561 de 24 de Julio de 2015, el que expresa:

“Que en cumplimiento al Auto No 0371 de febrero del 2015 emitido por la CARSUCRE y al Memorando emitido por la Dirección General de la Corporación, Funcionarios y Contratista de la mencionada entidad, practicaron visita de inspección ocular y técnica al interior de las instalaciones del Aeropuerto Las Brujas del municipio de Corozal-Sucre, en dicho terminal aéreo, la visita de CARSUCRE fue atendida por la Señora **LINA MARIA GONZALES MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía No 39.449.162 en su condición de Ingeniera Ambiental de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A y la Ingeniera **LUZ KARINE JIMENEZ VERGARA** con cédula de ciudadanía No 1.069.485.786 en su condición de Inspectora Ambiental de la Empresa MHC, las cuales acompañaron a los Funcionarios y Contratistas de la Corporación a realizar un recorrido al interior del aeropuerto para verificar el cumplimiento de las medidas ambientales que actualmente se están llevando a cabo en el lugar y que se encuentran formuladas en el Plan de Manejo Ambiental radicado ante la Corporación.

Que revisado el Plan de Manejo Ambiental de la Operación y Funcionamiento del Aeropuerto Las Brujas de Corozal-Sucre el cual reposa en medio físico en el Expediente No 095 de Diciembre 12 del 2014, a continuación se citan los programas de manejo propuestas en dicho documento, las cuales están orientadas a atender aspectos relacionados con los componentes ambientales del entorno de la operación del terminal aéreo (suelo, agua, aire, comunidad, infraestructura y flora y paisaje).

№ 0677

Tabla: Códigos De Los Programas Ambientales CÓDIGO

PMA-MIRS-01

PMA-RESPEL-02

PMA-PUEYRA-03

PMA-CANALES-04

PMA-GSOCIAL-05

PMA-OBRA-06

PMA - ENER - 10

PROGRAMA

Manejo Integral de Residuos

Sólidos no Peligrosos

Manejo Integral de Residuos

Peligrosos

Ahorro y Uso Eficiente de agua

Canales agua lluvia

Gestión Social

Obras

Ahorro Energía

05 AGO 2015

Que durante el recorrido realizado por Funcionarios y Contratistas de CARSUCRE en compañía de la Señora **LINA MARIA GONZALES MEJIA** (Ingeniera Ambiental de AIRPLAN S.A) y la Ingeniera **LUZ KARINE JIMENEZ VERGARA** (Inspectora Ambiental de la Empresa MHC), se evidenció en campo el cumplimiento de las siguientes medidas ambientales por parte de dicho terminal aéreo:

1. MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS:

El manejo integral de residuos que llevan a cabo en el Aeropuerto Las Brujas de Corozal, busca la aplicación de prácticas que garanticen un manejo adecuado con actividades que incluyen desde la generación, separación en la fuente, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, hasta la disposición final adecuada. Para la implementación del programa en el Aeropuerto Las Brujas el equipo de trabajo es el grupo de Gestión Ambiental de AIRPLAN S.A. en cabeza de la Coordinadora y con apoyo de la Gerencia del aeropuerto.

• **Clasificación de los residuos**

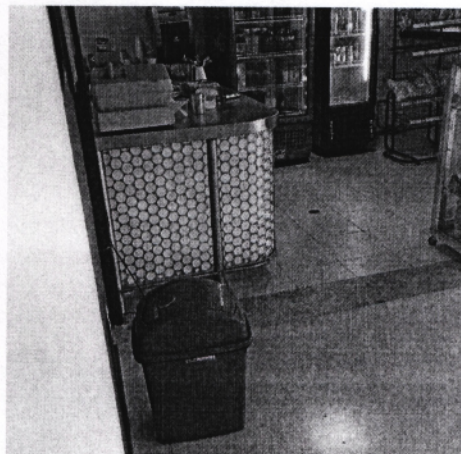
Esta actividad que se desarrolla en el lugar, se identificó que consiste básicamente en la separación selectiva de los residuos sólidos generados en cada una de las actividades o fuentes identificadas. De éste procedimiento depende en gran parte el éxito del manejo integral de los residuos sólidos al interior del aeropuerto.

En la siguiente Tabla, se muestra la clasificación de los residuos sólidos con sus distintos recipientes de acuerdo con las características que presentan y el color en el que serán depositados para obtener una adecuada separación y posterior manejo de los residuos sólidos que se generan al interior del terminal aéreo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL AEROPUERTO LAS BRUJAS DE COROZAL.		
TIPO DE RESIDUOS	COLOR	COMPOSICIÓN
Orgánicos	Beige	Residuos de comidas, trozos de madera, viruta de café, alimentos descompuestos, residuos de poda y jardinería, hojarasca entre otros.
Reciclable	Gris	Papel de Archivo, revistas, periódicos, folletos, catálogos, cuadernos, guías telefónicas, kraft (café, color), cartón, Plegadiza, (cartón delgado), sobres, cartulina. Vasos desechables, botellas, pitillos, zunchos, bolsas plásticas, costal de fibra, empaques de detergentes, limpiadores, bolsas, envases y frascos de

		vidrio Chatarra ferrosa, Chatarra no ferrosa, latas de aluminio, utensilios de cocinas, latas de bebidas y comestibles, tubos de plomería, llaves, otros.
Ordinarios e inertes	Verde	Papel carbón, papel plastificado, papel higiénico, toallas higiénicas, servilletas, residuos de barrido, residuos de cuero inservibles, envolturas de Mecato, Icopor, treta pack, espumas, restos de vajilla y porcelanas, residuos contaminados de materia orgánica.
Peligrosos	Rojo	Gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca para los fines previstos en el presente numeral. Lámparas de neón, bolsas de pega, pilas, cartuchos de tinta, residuos de pintura, residuos de
Plataforma	Amarillo	Cualquier elemento extraño sobre plataforma.

Registro Fotográfico: Segregación en la fuente de los residuos sólidos generados al interior del Aeropuerto Las Brujas del municipio de Corozal-Sucre.



06 AGO 2015

Fuente: CARSUCRE

Los principales residuos convencionales y peligrosos que se generan en el aeropuerto, se presentan en la siguiente tabla:

06 AGO 2015

ÁREA

Administración (Oficinas Airplan S.A., Aerocivil, Torre de Control, Plan de Vuelo)
Locales comerciales

Sala de espera (Zona de alimentación y comercio)

Cheking, Hall principal, Sala de abordaje y Sala de llegada.

Bomberos

Sanidad aeroportuaria

Operación Aerolíneas (Vuelos, Oficina y Carga)
Baños

Zonas verdes
Mantenimiento

TIPO DE RESIDUO

Archivo, residuos de barrido e inorgánicos en cantidades mínimas.

Orgánicos, latas de aluminio, envases de vidrio, plástico, cartón, desechables, papel, servilletas.

Latas de aluminio, envases de vidrio, plástico, cartón, papel y residuos de comida.

Residuos de comida, latas de aluminio, envases de vidrio, plástico, cartón y papel.

Aceites usados y derivados (estopas y trapos)

Biosanitarios (gasas con sangre, baja lenguas), corto punzantes (agujas), en cantidades menores.

Zuncho, Archivo, Plástico, Orgánicos, Tetrapack, Plástico.

Papel higiénico, pañales desechables, plásticos.

Hojasasca, polvo de barrido.

Orgánicos, residuos de barrido, Papel higiénico.

Con el fin de hacer un adecuado manejo de los residuos sólidos en el Aeropuerto Las Brujas, el terminal aéreo cuenta con una empresa de aseo que se encarga de la recolección de los residuos sólidos que son generados al interior de este y posteriormente, son llevados al centro de acopio para su debido pesaje, separación, registro y entrega a los gestores ambientales externos.

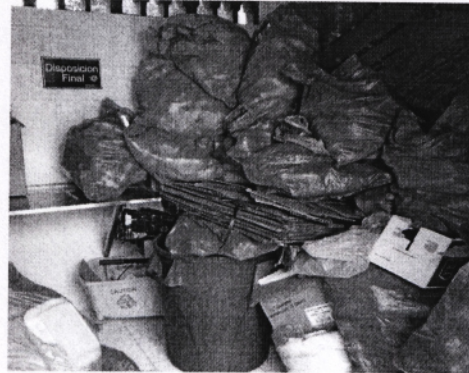
• **Almacenamiento de los residuos generados en el aeropuerto Las Brujas**

En el Aeropuerto Las Brujas para la actividad de recolección, manejo, almacenamiento y separación de residuos sólidos, se cuenta con un centro de acopio localizado próximo a la estación de suministro de combustible de Energizar. En este lugar el operario de recolección se encarga de realizar la separación del material recuperado, la disposición final de los residuos ordinarios y orgánicos. La distribución del centro de acopio, es la siguiente:

- ☐ Área de separación, almacenamiento temporal de residuos recuperables y de residuos para disposición final.
- ☐ Área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos líquidos.
- ☐ Área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos Sólidos.

Cumple las normas técnicas aplicables de: Ventilación e iluminación adecuadas, cubierto con enchape, paredes y piso lavable.

Registro Fotográfico: Almacenamiento central de los residuos sólidos que se generan al interior del Aeropuerto Las Brujas de Corozal.



06 AGO 2015

Fuente: CARSUCRE

- **Área de separación manual de residuos**

Para almacenar y separar de forma manual, el centro de acopio cuenta con un mesón de separación en acero inoxidable y un lavamanos externo para la disposición de lixiviados.

- **Área de almacenamiento temporal de residuos recuperables**

El área cuenta con área para el material recuperable debidamente señalizado.

- **Área de almacenamiento temporal de residuos para disposición final.**

Los residuos inertes (no reciclables), son depositados en un área demarcada

- **Área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos**

El almacenamiento temporal de los aceites usados es realizado dentro del centro de acopio en una zona destinada únicamente para este fin; este cuenta con las especificaciones técnicas requeridas para la disposición de este tipo de residuo, se encuentra señalizado adecuadamente, posee un dique de contención para casos de derrames y/o accidentes, las canecas se encuentran rotuladas para mejor identificación, se encuentra aislado con el fin de evitar el contacto de este tipo de residuos con los sólidos convencionales.

En Aerosanidad se almacenan los residuos hospitalarios generados y son los encargados de hacer la entrega al gestor externo.

Registro Fotográfico: Centro de almacenamiento de los residuos peligrosos y especiales del Aeropuerto las Brujas de Corozal.

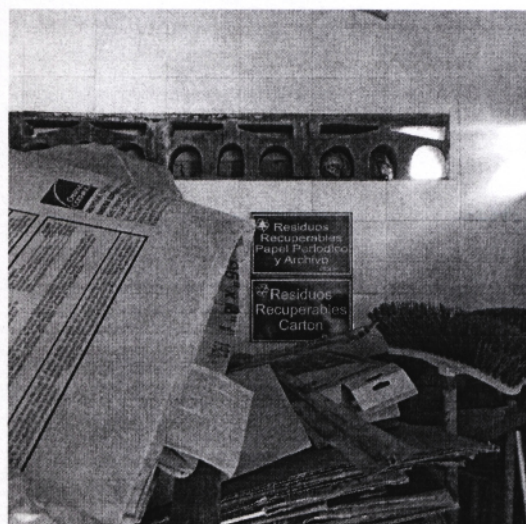


Fuente: CARSUCRE

 Manejo y Transporte

La recolección de los residuos sólidos ordinarios generados en el terminal aéreo es realizada por la empresa de aseo SERVIASEO S.A. E.S.P. con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana (lunes, miércoles y viernes). Los residuos especiales y peligrosos se disponen cuando el volumen así lo requiera con una empresa licenciada y que cumple con todas las condiciones normativas establecidas en los decretos 4741 de 2005 y el 1609 de 2002. El centro de acopio tiene un operador que es el mismo que realiza el aseo a la terminal aérea, la que se encarga de hacer la ruta de recolección en un carro recolector, la cual se realiza 2 veces al día. Adicionalmente, realizan la separación, entrega de los residuos ordinarios y material recuperado. Se encarga del mantenimiento en cuanto a la limpieza y orden del centro de acopio y aumentar el porcentaje de material recuperado, con el fin de disminuir la tasa de aseo.

Registro Fotográfico: Disposición final temporal al interior del Aeropuerto Las Brujas de Corozal-Sucre.



Fuente: CARSUCRE

2. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL TRATAMIENTO AGUA POTABLE

La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, identificada con NIT No 900205407-1, debe cumplir con las obligaciones establecidas en la resolución No. 1067 de noviembre 25 de 2014 expedida por CARSUCRE, la cual reposa en el expediente 008 de mayo 09 de 2001 (Legalización de Pozo), y además debe presentar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA por separado para cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.16 de la resolución No. 1067 de noviembre 25 de 2014. Además deberá construir las obras de recarga artificial como compensación al aprovechamiento del Acuífero de Morroa.

3. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

Durante la operación del aeropuerto Las Brujas, se deberán tomar todas la medidas necesarias que se han expresado en los actos administrativos contenidos en el expediente 1.273 del 23 de marzo de 2010 (permiso de vertimientos).

4. MEDIDAS DE MANEJO CALIDAD DEL AIRE

Para vigilar la calidad del aire en la zona de influencia del aeropuerto Las Brujas, es necesario que se realicen por lo menos dos monitoreos anuales, por lo menos con sesenta registros continuos según el protocolo de monitoreo para la calidad del aire, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: PM₁₀, NO₂, SO₂, CO y O₃. Mantener los monitoreos de ruido ambiental, de tal manera que se pueda evaluar el comportamiento de la calidad de aire, teniendo en cuenta este impacto

5. MEDIDAS DE MANEJO DE LA FLORA

06 AGO 2015

Según la visita de inspección realizada a las instalaciones del Aeropuerto Las Brujas, la vegetación encontrada se encuentra distribuida y agrupada en 4 sectores que son: Sector 1. Cabecera 2.1; Sector 2. Margen oriental en dirección a la troncal de Barranquilla; Sector 3. Cabecera 3.0 y Sector 4 Margen occidental.

Sector 1: cabecera norte 21.

En este sector parte interna del aeropuerto, se observó la ausencia total de árboles, ya que por seguridad aeroportuaria se debe conservar así, para evitar el ingreso de personas no autorizadas al aeropuerto y garantizar la seguridad en el aterrizaje de las aeronaves.

Sector 2: Margen Oriental.

El sector alberga la gran mayoría de individuos arbóreos con un total de 170 especies, estas resultan muy adecuadas por su porte alto y su abundante follaje para actuar como barrera viva contra ruido, sin embargo necesitan la implementación de un manejo silvicultura, lo más recomendable sería realizar podas de aclareo, para mantener un porte medio y no interfieran con la seguridad aeroportuaria.



Sector 3: Cabecera Sur 30.

En este sector parte interna del aeropuerto, se observó la ausencia total de árboles, ya que por seguridad aeroportuaria se debe conservar así, para evitar el ingreso de personas no autorizadas al aeropuerto y garantizar la seguridad en el aterrizaje de las aeronaves.

Sector 4: Margen Occidental.

En este sector se encontró una baja población arbórea con un total de 5 especies, que están ubicadas en dirección a la malla de seguridad del aeropuerto, ejerciendo presión sobre ella y causando daño de infraestructura, los cuales necesitan monitoreo constante para evitar alterar la seguridad aeroportuaria y se podría contemplar la idea de tala de estos individuos.



06 Agu 2015

En estos sectores se encuentran dispuestos como árboles aislados un total de 175 individuos forestales en las siguientes cantidades por especies así: Roble 79 (*Tabebuia roseae*), Caracoli 32 (*Anacardium excellsum*), Tulipán africano 27 (*Sphatodea campanulata*), Mango 13 (*Mangifera indica*), Almendro 10 (*Terminalia catappa*), Oiti 3 (*Licania tomentosa*), Ciruelo macho 2 (*Spondias purpurea*), Guayacán polvillo 1 (*Tabebuia serratifolia*), Ceiba majagua 1 (*Pseudobombax septanatum*), Ceiba bonga 1 (*Ceiba pentandra*), Guayabo 1 (*Psidium guajava*), Limoncillo 1 (*Swinglea glutinosa*), Totumo 1 (*Crescentia cujete*), Camajón 1 (*Sterculia apetala*), Parasiempre 1 (*Pithecellobium sp*) y Matarraton 1 (*Gliricidia sepium*).

Los individuos arbóreos encontrados con mayor frecuencia son el guayacán rosado (*Tabebuia roseae* (Bertol) A. DC.), Caracoli (*Anacardium excelsum* (Kunth) Skeels) y el tulipán africano (*Spatodhea campanulata* P. Beauv), se observó que los árboles de gran porte ubicados en la zona de ingreso al aeropuerto, necesitan prácticas de manejo ya que se encuentran en una zona de alto tráfico de visitantes y pueden presentar riesgos a la integridad física de los transeúntes y alterar la seguridad aeroportuaria.

En la tabla de Inventario forestal se presentan los nombres científicos y comunes de la vegetación encontrada y la totalidad de cada especie arbórea:

INVENTARIO FORESTAL

Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad
Roble	<i>Tabebuia roseae</i>	79
Caracoli	<i>Anacardium excellsum</i>	32
Tulipán africano	<i>Sphatodea campanulata</i>	27
Mango	<i>Mangifera indica</i>	13
Almendro	<i>Terminalia catappa</i>	10
Oiti	<i>Licania tomentosa</i>	3
Ciruelo macho	<i>Spondias purpurea</i>	2
Guayacán polvillo	<i>Tabebuia serratifolia</i>	1
Ceiba majagua	<i>Pseudobombax septanatum</i>	1
Ceiba bonga	<i>Ceiba pentandra</i>	1
Guayaba	<i>Psidium guajava</i>	1
Limoncillo	<i>Swinglea glutinosa</i>	1
Totumo	<i>Crescentia cujete</i>	1
Camajón	<i>Sterculia apetala</i>	1
Parasiempre	<i>Pithecellobium sp</i>	1
Matarraton	<i>Gliricidia sepium</i>	1

En general las especies arbóreas presentes resultan muy adecuadas para los fines de protección, barreras naturales visuales, contra ruido y son de gran valor estético si se considera que para muchos viajeros las instalaciones del aeropuerto resultan en la primera impresión de la ciudad de Sucre, pero todos los individuos encontrados necesitan la implementación de un buen manejo silvicultural ya que son arboles de porte alto y abundante follaje, y para no alterar la seguridad aeroportuaria es mejor que estos individuos arbóreos mantengan un porte medio.

6. MEDIDAS DE MANEJO DE LA FAUNA

06 AGO 2015

Las medidas adoptadas por la Empresa Airplan S.A en lo concerniente a el manejo de la fauna silvestre asociada al Aeropuerto Las Brujas es netamente, según la necesidad presentada; requiere contar con la presencian de profesionales en el área de fauna de CARSUCRE, siendo plenamente indispensable la comunicación para la disposición final de los especímenes que sean objeto de captura y/o presencia dentro del área de influencia.

No obstante, se requiere que dentro de los informes de operación se entregue la actualización de los inventarios de fauna realizados por el ente en cuestión, no siendo responsabilidad de CARSUCRE los procedimientos hechos en materia de fauna que afecten de una u otra manera los animales silvestres que allí se encuentran.

7. MEDIDAS DE MANEJO DEL COMPONENTE SOCIAL

En cuanto al componente social del funcionamiento del Aeropuerto Las Brujas de Corozal-Sucre vale la pena mencionar que durante la visita de inspección realizada al terminal aéreo por parte de la Corporación Autónoma Regional de Sucre a finales del mes de mayo del presente año, se logra constatar que hoy día existe una importante participación de todos los coasociados. De allí, que existan dentro de su funcionamiento, mecanismos de interrelación a través de los cuales se brinda a la comunidad espacios de socialización y formación en los asuntos de interés que se llevan a cabo en el lugar. No sobra señalar que a manera de recomendación se sugiere a las personas que tienen a su cargo la administración del aeropuerto, mantener mayores vínculos de comunicación con la Corporación Autónoma Regional de Sucre, para efectos de informar a la Entidad respecto a la manera cómo evolucionan los procesos de los que se ha hecho alusión anteriormente, con el fin de poder articular actividades tendientes a su fortalecimiento.

Que analizado el Expediente No.095 de 12 de Diciembre de 2014, el Plan de Manejo Ambiental del Funcionamiento y Operación del Aeropuerto Las Brujas, Municipio de Corozal", presentado por la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte-AIRPLAN, con base en las consideraciones y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 2820 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, demás legislación vigente y el Concepto Técnico emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcanse las medidas de manejo ambiental contenidas en el documento presentado por la señora **MARÍA DEL PILAR PÉREZ ESTRADA**, en su calidad de Coordinadora Ambiental de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte-AIRPLAN, identificada con NIT N°.900.205.407-1, para adelantar las obras de Funcionamiento y Operación del Aeropuerto Las Brujas, Municipio de Corozal" Departamento de Sucre, por considerar que los

efectos negativos que se causarán a los recursos naturales renovables y al medio ambiente pueden ser mitigados y compensados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá dar cumplimiento a los programas de manejo ambiental con sus respectivas actividades, las cuales se encuentran formuladas a ejecutar en el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LAS BRUJAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE radicado ante CARSUCRE y que reposan en los folios comprendidos desde el 246 hasta el 253 del Expediente No 095 de Diciembre 14 del 2014 (Capítulo No 5: Plan de Manejo Ambiental).

06 AGO 2015

ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, único responsable de la ejecución del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL AEROPUERTO LAS BRUJAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE, el control y monitoreo en el área de influencia del proyecto lo realizará de forma directa o a través de una Interventoría Contratada con una firma especializada donde se pueda supervisar y verificar el cumplimiento de los Programas de Manejo Ambiental anteriormente citados y las obligaciones contenidas en el presente Concepto Técnico, en donde dicha interventoría ambiental deberá presentarse a CARSUCRE de forma semestral.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución no contempla permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce y demás permisos ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Como el Aeropuerto Las Brujas, se encuentra ubicado sobre el área de recarga del acuífero Morroa, La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá contar con un plan de contingencia para evitar la contaminación directa del acuífero por posibles accidentes ambientales que puedan afectar la calidad de dicho recurso hídrico.

ARTÍCULO SEXTO: Se le hace saber a la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, que el agua que están utilizando de la Empresa Aguas de la Sabana, no tiene concesión para uso industrial.

ARTÍCULO SEXTO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá garantizar a **CARSUCRE** que adquiere los materiales de construcción en una cantera debidamente legalizada ante las autoridades competentes, para lo cual deberá aportar las facturas de compra de los materiales de construcción en caso de ser requerida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las medidas acogidas en la presente resolución, se verificarán mediante visitas de seguimiento practicadas por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

ARTÍCULO OCTAVO: Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente en desarrollo del proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A.

ARTÍCULO NOVENO: Cualquier modificación que sufre el proyecto deberá ser notificada a CARSUCRE en forma inmediata para que la Subdirección de Gestión Ambiental tome las decisiones del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá cancelar los costos de evaluación y seguimiento que liquide la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá adelantar ante las autoridades o entidades que así lo exijan los permisos, autorizaciones o licencias, concesiones o adjudicaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto.

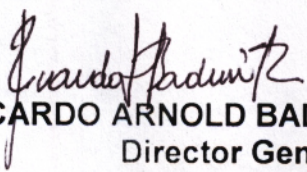
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte AIRPLAN S.A, deberá cumplir con las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental y Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Corporación, a costa del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente Número 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$12.779) Mcte.**, por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente Recibo de Caja.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

06 AGO 2015

Proyectó y Revisó: Secretaria General
Transcribió: Olga Gil/